

BUIN, 21 de Marzo de 2014

DECRETO TC. N° 86 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 804**, de fecha 19 de Marzo de 2014, se nombra en comisión de servicios al Sr. Alcalde, don Ángel Bozán Ramos, por los días 21 y 22 de Marzo de 2014. Nómbrase como Alcaldesa(S) a la Sra. **Carmen Calderón Hidalgo**, Directora de Desarrollo Comunitario.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 304** de fecha 30 de Diciembre de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I**".

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 23** de fecha 23 de Enero 2014, se modifica el Cronograma de la Licitación Pública denominada "Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I".

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 65**, de fecha 27 de Febrero de 2014, se adjudica la Licitación Pública denominada "**Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I**" al Oferente **Empresa Constructora Santa Elena Limitada**.

7.- La **Ficha de la Licitación ID N° 2723-67-LP13**, "**Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I**", emitida por el Portal de Mercado Público.

8.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública, 3er Llamado, de fecha 06 de Febrero de 2014.

9.- El **Informe de Evaluación** de fecha 24 de Febrero de 2014, en el cual la comisión propone adjudicar la licitación al Oferente **Empresa Constructora Santa Elena Limitada**.

10.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 701** de fecha 12 de Marzo de 2014, se aprueba el Acuerdo N° 142 de Sesión Ordinaria N° 62 de fecha 10 de Marzo de 2014, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba la Adjudicación al Centro Cultural Buin, Etapa I, a la Empresa Constructora Santa Elena Ltda.

11.- El **Memorándum N° 233**, de fecha 20 de Marzo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I**", al Oferente **Empresa Constructora Santa Elena Limitada**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2, 3 y 4).
- ✦ Oferta Económica.
- ✦ Presupuesto Detallado.

12.- La **Resolución** de la Alcaldesa(S) de fecha 21 de Marzo de 2014.

DECRETO.

1.- **Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 65** de fecha 27 de Febrero de 2014, que adjudica la Licitación Pública denominada **"Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I"**, ID N° 2723-67-LP14, al Oferente **Empresa Constructora Santa Elena Limitada, Rut N° 79.530.680-3**, por no contar con el respectivo Acuerdo del Concejo Municipal.

2.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I"**, ID N° 2723-67-LP14, al Oferente **Empresa Constructora Santa Elena Limitada, Rut N° 79.530.680-3**

3.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

4.- La Adjudicación se realiza por un monto total de **\$1.198.420.083.- (mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos veinte mil ochenta y tres pesos) I.V.A. Incluido.**

5.- El plazo de ejecución de las obras será de **180 (ciento ochenta) días corridos** y se contará desde el día siguiente a la fecha del Acta de entrega del Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

6.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción de contrato hasta los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Construcción Centro cultural de Buin Etapa I".

7.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras Municipales.

Las multas son por:

- ✚ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ✚ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ✚ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ✚ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ✚ Atraso en el retiro de material sobrante: 5 UTM por cada día.
- ✚ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ✚ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

8.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.O.).

9.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

10.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

11.- El gasto se imputará a la cuenta de fondos externos 114.05.96.041.006 "Centro Cultural Comuna de Buin" la suma de \$ 900.000.000.- aportados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la diferencia de \$ 298.420.083.- a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.004.015 "Construcción Centro Cultural Municipal de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



[Handwritten signature]
CARMEN CALDERÓN HIDALGO
ALCALDESA (S)

CCH:GMG-VFG. Mss.

DISTRIBUCION:

- Contro
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\D° TCVAjudicación\ADJUDICACION Construccion Centro Cultural de Buin Etapa I.doc